

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN**  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

***Libertad de religión o creencias y protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género***

La Constitución argentina sancionada en 1853, garantiza mediante la inclusión en el artículo 14 (que enumera los derechos civiles fundamentales) el derecho de todos los habitantes del territorio de profesar libremente su culto. El artículo 20 reitera el derecho en relación con los extranjeros.

Las sucesivas reformas de la Constitución de 1853 (1860, 1866, 1898, 1949, 1972 y 1994) respetaron la cláusula de la libertad de cultos.

El 9 de mayo de 2012 se sancionó la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, una medida pionera en el mundo que reconoce el derecho de las personas a ser inscriptas en su DNI (Documento Nacional de Identidad) acorde con su identidad de género.

En Argentina libertad religiosa está reconocida por la Constitución Nacional (y las constituciones provinciales), por los tratados internacionales de derechos humanos que tienen jerarquía constitucional, y por un amplio plexo legislativo.

En Argentina el culto mayoritario está formado por la Iglesia Católica; un 10% de la población está compuesto por iglesias protestantes y evangélicas y una población significativa está formada por la comunidad judía.

No hay tensiones en tanto son derechos que cada uno ejerce libremente y que las contradicciones que pueden darse en esa materia son una más de las contradicciones que a todo lo humano le es propio.

Sí, en cambio, hay tensiones por el hecho de pertenecer a algunas de las nuevas categorías reconocidas en cuanto al autopercebimiento del género; por sólo citar un caso, el sólo hecho del género femenino y los femicidios dan cuenta de esto. Pero todo ello es otra cuestión.

No hay movimientos religiosos que generen actos de violencia y discriminación contra personas LGBT.

Al sancionarse la Ley de Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo N° 27.610, numerosos grupos de personas, tanto a favor de la sanción de la ley, conformado en parte por grupos defensores de la libertad sexual como por otro lado, grupos de personas de fuertes convicciones religiosas, en su mayoría católicos/as y evangelistas, convivieron en los alrededores del Congreso de la Nación sin que se produjeran hechos de violencia o confrontación.

Al cumplirse los 40 años de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones del 25 de noviembre de 1981, Argentina, a través de la Secretaría de Culto de la Nación y la firma de 15 provincias y 25 municipios, adhirió a la Declaración reafirmando el "compromiso de recíproca cooperación con las diferentes religiones, en proceso del bienestar general y el progreso espiritual de la Nación".

El 30 de junio de 2022 el INADI inauguró la "Mesa de Trabajo para la Prevención de la Discriminación por Motivos Religiosos 2022-2023" con el fin de consolidar un espacio de articulación e intercambio entre el Estado Nacional, diferentes credos, religiones, cosmovisiones, miradas de fe y/o sistemas de creencias e instituciones académicas, con el fin diseñar estrategias y acciones tendientes a prevenir, combatir y erradicar la Discriminación por causas religiosas.

Durante el tratamiento de la Ley Nº 26.618 de Matrimonio igualitario, parte del movimiento por la diversidad sexual propuso alianzas con actores religiosos y activó la participación política para impulsar el proyecto de ley, se conformó una mesa de enlace de credos monoteístas del país, con representación de la Iglesia católica y un sector evangélico, además de grupos judíos y musulmanes, grupos y referentes religiosos favorables al proyecto.

Así también existen diversas ONG´s de base religiosa interesadas en la inclusión de todas las personas. A través de su labor, confrontan las posiciones dogmáticas, especialmente cuando vulneran los derechos humanos, amenazan su inserción social plena y cuestionan su idoneidad en base a género, orientación sexual o status social; y brindan asesoramiento y orientación a personas e instituciones, grupos religiosos o comunidades sobre problemáticas de la diversidad sexual entre otras actividades.

Sin perjuicio de que se hubiera producido algún caso aislado, no representa en nuestro país una tendencia.

En mayo de 2018, se lanzó en 19 provincias del país y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en más de 50 espacios y edificios públicos, la Campaña Federal de visibilización de la población LGBT+ y erradicación de las violencias y discriminación llamada "VisibilizAR".